

En la sesión que la Junta General del Valle de Roncal celebró el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“7º.- DESAFECTACIÓN DEL TERRENO OCUPADO POR EL REFUGIO DE BELAGUA Y CESIÓN DE LOS MISMOS A LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA.-** La Federación Navarra de Montaña está interesada en poner en funcionamiento el Refugio de Belagua y a tal efecto ha presentado una propuesta para su rehabilitación, así como un contrato de asistencia técnica con una empresa de consultoría, especializada en programas europeos, innovación y un borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Junta del Valle y la Federación Navarra de Montaña en relación con la cesión, recuperación y gestión del Refugio de Belagua.

La Junta General del Valle de Roncal, viendo interesante la iniciativa, acuerda por unanimidad, con la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de 1.006 m2 de terreno comunal propiedad de la Junta General del Valle de Roncal, en la zona denominada “El Puerto Grande”, que constituyen la totalidad de la parcela 46 del polígono 16, del Catastro de la villa de Isaba, de conformidad con lo previsto en los artículos 140 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y 142 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. El fin de la desafectación es la cesión gratuita del uso del terreno comunal a la Federación Navarra de Montaña, cuyo CIF es Q3116650G.

2º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita del uso del edificio denominado “Refugio de Belagua”, de naturaleza patrimonial, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y 117 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3º.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Junta del Valle, de acuerdo con lo previsto para la desafectación en los mencionados artículos. El expediente quedará desde el momento de la publicación sometido a información pública por plazo de un mes a fin de que puedan formularse las alegaciones oportunas.

4º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la cesión, estableciéndose en ellos el plazo y el carácter de la cesión, así como la cláusula de reversión.

En lo que respecta al Convenio presentado por la Federación Navarra de Montaña en relación con la cesión, recuperación y gestión del Refugio de Belagua, se acuerda delegar en la Comisión de Turismo el estudio del mismo.”

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo, podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

**A) Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

**B) Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

Roncal, a 22 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

